



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06ctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (DIVISIÓN MATERIAL DE COSA COMÚN) INSTAURADO POR JAIRO BETTIN ALEAN Y OTROS CONTRA LILIANA ESTHER CANAL CASTAÑO RADICACIÓN No.2021-00154-00.-

Conforme al trámite de notificación personal realizado a la demandada, no se tiene en cuenta, por cuanto carece de la siguiente información:

- El término para contestar la demanda
- Los datos del Juzgado, como lugar, dirección, teléfono, correo electrónico
- Los anexos remitidos (traslado)
- La certificación de envío, entrega y acuse de recibo del mensaje de datos
- Si bien se adelantó la notificación según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la comunicación remitida no cumple con los requisitos del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., respecto a la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante, realizar en debida forma el trámite de notificación personal a la demandada, anexando los documentos e indicando la información completa en la comunicación, conforme a lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b98c66423109d60d638069b001bda23a88f564b96c1a9c49de973f6dd0d8020**

Documento generado en 03/02/2022 07:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>